



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000129

Resolución de la Dirección Ejecutiva

02 ABR 2018

Lima, _____

VISTOS:

La Nota Informativa N° 110-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 12 de febrero de 2018, emitida por el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; la Nota N° 034-2018-INABIF/USPNNA-DCHSCJ de fecha 06 de febrero de 2018, expedida por la Directora (e) de la CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos-Lima, y el Informe N° 142-2018/INABIF.UAJ de fecha 07 de marzo de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fechas 15 y 22 de diciembre de 2017, la Directora y la Administradora de la CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos-Lima, suscriben la aceptación en calidad de donación de tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 1,422.00 (Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 Soles), otorgada por el Club de Damas Suizo;

Que, con Nota N° 34-2018-INABIF/USPNNA-DCHSCJ recibida por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF el 07 de febrero de 2018, la Directora de la referida CASA HOGAR remite a la Unidad de Administración el Acta subsanada de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de los días 15 y 22 de diciembre de 2017 y la copia autenticada por fedataria del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde se acredita el ingreso de las donaciones recibidas;

Que, a través de la Nota Informativa N° 110-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 12 de febrero de 2018, el Responsable de Control Patrimonial comunicó a la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración que, la Directora de la CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS -Los Olivos-Lima, ha informado sobre la donación otorgada a la CASA HOGAR por el Club de Damas Suizo, por lo que solicita el trámite de emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjuntan Anexo con el detalle y valorización de los bienes donados. La citada Nota Informativa fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 02 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 142-2018/INABIF.UAJ de fecha 07 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la



aceptación de la donación otorgada a favor de la CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos-Lima, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite N° 2018-032-E001667, con Nota N° 001-2018-INABIF/USPNNA-DCHSCJ, la CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ha remitido fuera de plazo los documentos que sustentan las donaciones recibidas a la Unidad de Administración. Además, ha elaborado una sola Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, para donaciones recibidas en dos fechas (15 y 22 de diciembre de 2017), cuando el formato aprobado en la Directiva (Anexo N°02) está diseñado para consignar fecha individual por cada donación, lo que permitirá un adecuado cómputo de plazos. Lo antes señalado, ha originado que el procedimiento para la aceptación, exceda del plazo máximo indicado en el inciso d. del numeral 6.1.3. de la Directiva, por lo que consideramos necesario adoptar las acciones necesarias y tendientes a la determinación de responsabilidades a las que hubiese lugar;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

y,
De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP de fecha 15 de marzo de 2017 y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

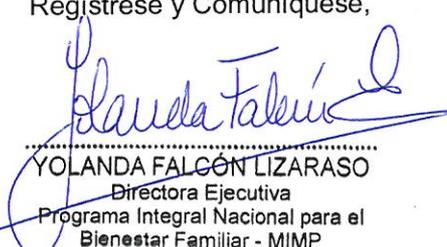
Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 1,422.00 (Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 Soles), otorgada por el Club de Damas Suizo a favor de la CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-Los Olivos-Lima, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER al Club de Damas Suizo por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,


.....
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

000129

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - LOS OLIVOS - LIMA					
ENTIDAD	CLUB DE DAMAS SUIZO				
DONANTE	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 15 y 22 DE DICIEMBRE DEL 2017				
	REPRESENTANTE: Sra. MARITZA CASTRO GALINDO IDENTIFICADA CON D.N.I N° 06058991				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	30	GL.	PINTURA LÁTEX BLANCO Y VIOLETA	28.00	840.00
2	5	GL.	PINTURA ESMALTE COLOR LILA BEBE	36.00	180.00
3	3	GL.	X 20 LT. PINTURA LÁTEX BLANCO HUMO	134.00	402.00
				TOTAL: S/	1,422.00



11-11-11

001

